



CHACRAS DE CORIA, 15 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0030502/2021 y su acumulado 34643/2021, en los cuales la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la adquisición de equipamiento y demás elementos informáticos, destinados al Proyecto de Desarrollo Institucional 2021 "Servicio de red para la intranet de la Facultad de Ciencias Agrarias" y otros destinados a Biblioteca de esta Facultad, solicitados por el Director del Centro de Apoyo Informático de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante notas de pedido N° 7 y 9/2021 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del monto estimado indicado en las citadas notas de pedido, la presente contratación encuadra en lo normado en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/14 C.S., en el Decreto N° 1023/01 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, arts. 15.

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, conforme a lo autorizado, efectuó el llamado, al que se presentaron cuatro oferentes y realizó el análisis de las ofertas presentadas. En primer lugar, verificó si los proponentes pueden contratar con el Estado Nacional, para lo cual efectuó las consultas en las páginas del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). De las consultas previstas surgió que de las firmas oferentes, ninguna presentaba sanciones laborales en el REPSAL, sin embargo, conforme el procedimiento de la Resolución 4164/17 de la AFIP, arrojó que los oferentes INFOCUYO S.A. (CUIT 30-70808032-9) e INTERDATA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71076838-9) registraron incumplimientos con el fisco nacional. Ante esto, se les comunicó y otorgó 3 días hábiles para regularizar dicha situación. Vencido el plazo se pudo observar que INTERDATA ARGENTINA S. A. continuaba con incumplimientos registrados, por lo que no está habilitada para contratar con el Estado Nacional conforme a lo establecido en Decreto Delegado 1023/01, Art. 28, inc. f) y Decreto Nacional 1030/16, Anexo, Art. 66, inc. b) y 67.

Que luego de realizar un análisis de las propuestas, la citada Dirección puso a consideración del Director del Centro de Apoyo Informático de la Facultad de Ciencias Agrarias (CAIFCA) para el análisis técnico de las ofertas y sugerencia de adjudicación.

Que teniendo en cuenta el asesoramiento técnico antes mencionado, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio aconseja y solicita -con la conformidad de la Dirección General Económico Financiera- la aprobación de la

RESOLUCIÓN N° 1038/2021 _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

Contratación Directa N° 8/2021 y adjudicar a ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9) los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 17, 18, 20, 21 y 22 por menor precio, el renglón 10 por calidad y el renglón 11 por única oferta, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 (USD 7.872,31), a NAXOS KUT S.A. (CUIT 30-71479078-8) los renglones 8 y 19 por ajustarse a lo solicitado y por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENESES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (USD 1.153,92) y a INFOCUYO S.A. (CUIT 30-70808032-9) los renglones 1, 13, 14 y 16 por menor precio y por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENESES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 (USD 7.255,64). Además declarar desiertos los renglones 6 y 15 por no recibir ofertas válidas para los mismos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la Contratación Directa N° 8/2021, con encuadre en lo normado en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, arts. 15.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la firma INTERDATA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71076838-9) que, conforme al procedimiento previsto en la Resolución General N° 4164/2017 de AFIP, registró -en la página de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos- incumplimientos con del fisco nacional, por lo que no es hábil para contratar con el Estado Nacional según lo establecido en Decreto Delegado N° 1023/01, Art. 28, inc. f) y Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 66, inc. b) y 67.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar conforme a lo aconsejado, los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 17, 18, 20, 21 y 22 por menor precio, el renglón 10 por calidad y el renglón 11 por única oferta, por la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 (USD 7.872,31)**, a favor de **ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)** y **autorizar** a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar conforme a lo aconsejado, los renglones 8 y 19 por ajustarse a lo solicitado y por la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (USD 1.153,92)**, a favor de **NAXOS KUT S.A. (CUIT 30-71479078-8)** y **autorizar** a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar conforme a lo aconsejado, los renglones 1, 13, 14 y 16 por menor precio y por la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL**



RESOLUCIÓN DIGITAL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 (U\$D 7.255,64), a favor de INFOCUYO S.A. (CUIT 30-70808032-9) y autorizar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los renglones 6 y 15 por no recibir ofertas válidas para los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2020/2021, teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 10/12/2021 de acuerdo a la siguiente relación 1 U\$D = \$ 106,75 y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.19.00.11.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4-BIENES DE USO				\$611.329,50
3-Maquinarias y equipos			\$611.329,50	
6-Equipos de Computación		\$611.329,50		
INFOCUYO S.A. (CUIT N° 30-70808032-9)	\$319.289,25			
ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)	\$233.336,29			
NAXOS KUT S.A. (CUIT N° 30-71479078-8)	\$58.703,96			

A.1100.004.001.000.11.22.19.00.11.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

3-BIENES DE CONSUMO				\$187.488,23
9-Otros bienes de consumo			\$187.488,23	
3-Útiles y materiales eléctricos		\$3.928,40		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)	\$3.928,40			
6-Repuestos y accesorios		\$183.559,83		
INFOCUYO S.A. (CUIT N° 30-70808032-9)	\$15.440,32			
ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)	\$168.119,51			

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4-BIENES DE USO				\$406.098,35
3-Maquinarias y equipos			\$406.098,35	
6-Equipos de Computación		\$341.621,35		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)	\$341.621,35			
9-Equipos varios		\$64.477,00		
NAXOS KUT S.A. (CUIT N° 30-71479078-8)	\$64.477,00			

RESOLUCIÓN N° 1038/2021 _ _ _ _



A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

3-BIENES DE CONSUMO				\$533.173,55
9-Otros bienes de consumo			\$533.173,55	
6-Repuestos y accesorios		\$533.173,55		
INFOCUYO S.A. (CUIT N° 30-70808032-9)	\$439.810,00			
ELECTROSOFT S.A. (CUIT N° 33-71152873-9)	\$93.363,55			

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1038/2021 _ _ _ _
LJC. / EC.